COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA encargada de reunir antecedentes relativos a los actos de Gobierno en relación con el funcionamiento de las organizaciones comunitarias funcionales y corporaciones municipales denominadas Consejo Local de Deportes, Vita Pass, Vita Emprende, Vita Salud y Vita Deportes, todas de la comuna de Vitacura, durante el período comprendido entre los años 2008 y 2021 (CEI 20).

PERÍODO LEGISLATIVO 2022 – 2026
367ª LEGISLATURA
ACTA DE LA SESIÓN N° 12, CELEBRADA EN MIÉRCOLES 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE 8:38 A 9:53 HORAS

SUMARIO: **Con el propósito de recibir al señor Contralor General de la República, para que se refiera a las materias propias de la competencia de la Comisión, y en particular a la auditoría efectuada por la Contraloría General de la República para "revisar transferencias efectuadas por la Municipalidad de Vitacura al sector privado y a otras entidad públicas, entre el 1 de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2021", sin perjuicio de referirse también a eventuales auditorías sobre la materia relativa a años anteriores.**

I. PRESIDENCIA

Presidió la sesión, **el diputado señor Luis Alberto Cuello**.

Actuó como Secretario de la Comisión el señor Patricio Velásquez Weisse; la abogada ayudante señora Margarita Risopatrón Lemaitre; el abogado ayudante señor Fernando García Leiva (telemáticamente), y la secretaria señora Cecilia Césped Riquelme.

II. ASISTENCIA

Asisten presencialmente los integrantes de la Comisión diputados señores Fernando Bórquez, Eduardo Durán, Jaime Naranjo, Jorge Saffirio y Gonzalo Winter.

En forma telemática concurren los integrantes de la Comisión diputados (a) señores (a) Juan Irarrázaval, Daniel Lilayu, Víctor Pino y Clara Sagardía.

Concurre, en calidad de invitado, el Contralor General de la República, señor Jorge Bermúdez, acompañado por la señora Pamela Bugueño, jefa de la Unidad de Estudios Legislativos; el señor Pablo Jamett, asesor, y la señora Melisa Aburman, abogada de la Unidad de Estudios Legislativos.

III. ACTAS

- Las actas de las sesiones 4 y 5 se dan por aprobadas por no haber sido objeto de observaciones.

- Las actas de las sesiones 6 a 11 se ponen a disposición de las señoras y señores diputados.

IV. CUENTA

Se han recibido los siguientes documentos:

1.- Comunica a la CEI 20 que la Sala autorizó su solicitud en orden a prorrogar su mandato por 15 días a partir del 14 de septiembre, esto es hasta el 4 de octubre.

- *Se tiene presente.*

2.- Correo electrónico de la Contraloría General de la República, por el cual se confirma la asistencia de:

Sr. Jorge Bermúdez Soto, Contralor.

Sra. Pamela Bugueño Gajardo, Jefa Unidad de Estudios Legislativos.

Sr. Pablo Jamett Soto, Asesor.

Sra. Melisa Aburman Hernández, Abogada Unidad de Estudios Legislativos.

- *Se tiene presente.*

V. ACUERDOS

No se adoptaron acuerdos.

Ver Presentación de la Contraloría General de la República.

VI. ORDEN DEL DÍA

A continuación, se inserta versión taquigráfica de la sesión:

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR ANTECEDENTES RELATIVOS A LOS ACTOS DE GOBIERNO EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES Y CORPORACIONES MUNICIPALES DENOMINADAS CONSEJO LOCAL DE DEPORTES, VITA PASS, VITA EMPRENDE, VITA SALUD Y VITA DEPORTES, TODAS DE LA COMUNA DE VITACURA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2008 y 2021

SESIÓN EN FORMATO MIXTO:

(Presencial y vía telemática)

Sesión 12ª, celebrada en miércoles 13 de septiembre de 2023,

de 08:38 a 09:53 horas.

Preside el diputado Luis Alberto Cuello.

Asisten la diputada señora Clara Sagardía y los diputados señores Fernando Bórquez, Eduardo Durán, Juan Irarrázaval, Daniel Lilayu, Jaime Naranjo, Víctor Pino, Jorge Saffirio y Gonzalo Winter.

Concurren, de la Contraloría General de la República, el contralor general, señor Jorge Bermúdez Soto; la jefa de la Unidad de Estudios Legislativos, señora Pamela Bugueño Gajardo; el señor Pablo Jamett Soto, asesor, y la abogada de

la Unidad de Estudios Legislativos, señora Melisa Aburman Hernández.

TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes […] corresponden a interrupciones en la transmisión telemática.

El señor **CUELLO** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

Las actas de las sesiones 4ª y 5ª se declaran aprobadas.

Las actas de las sesiones 6ª a la 11ª quedan a disposición de las señoras diputadas y los señores diputados.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **VELÁSQUEZ** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **CUELLO** (Presidente).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra sobre puntos varios.

Ofrezco la palabra.

Iniciando el Orden del Día, la presente sesión tiene por objeto recibir al señor contralor general de la República para que se refiera a las materias propias de la competencia de la comisión y, en particular, a la auditoría efectuada por la Contraloría General de la República para revisar transferencias efectuadas por la Municipalidad de Vitacura al sector privado y otras entidades públicas, entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2021, sin perjuicio de referirse a eventuales auditorías sobre la materia relativa a años anteriores.

Se encuentra presente el señor Jorge Bermúdez, contralor general de la República; la señora Pamela Bugueño, jefa de la

Unidad de Estudios Legislativos; el señor Pablo Jamett, asesor, y la señora Melisa Aburman, abogada de la Unidad de Estudios Legislativos.

En nombre de la comisión, les doy la bienvenida y les agradezco su comparecencia por segunda vez.

Tiene la palabra, señor contralor.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Señor Presidente, muy buenos días.

Por su intermedio, saludo a los integrantes de la comisión, a los diputados y diputadas, y a la Secretaría.

Tal como usted señaló, habíamos comprometido a venir a presentar la auditoría que se estaba realizando en la municipalidad de Vitacura que, obviamente, está directamente relacionada con el objeto de la comisión especial investigadora.

Cabe recordar que hemos comparecido y colaborado con la comisión, el 7 y 14 de junio presentamos lo que se estaba haciendo, se expuso la situación y el alcance de las facultades de la Contraloría.

Efectivamente, en ese entonces dijimos que hay una auditoría en curso, que vendremos a presentar. Afortunadamente, estamos dentro del plazo para poder hacerlo; me refiero al plazo del mandato de la comisión.

El informe está a disposición de la comisión para los fines que estime pertinentes y, hoy, esperamos poder exponer los principales hallazgos.

Es un informe bastante largo, que abarca solo dos años; comprende las transferencias corrientes al sector privado y otras entidades públicas, las cuales se hicieron por la Municipalidad de Vitacura en los períodos que van del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 y 2021. O sea, son solo dos años. Nosotros estamos tratando de planificar una nueva

auditoría, que abarque un período un poco anterior, porque entendemos que esta es una situación que se había manifestado con anterioridad.

Esta es una muestra de la situación que estaba aconteciendo en ese municipio. Es una auditoría para, básicamente, determinar la legalidad de esas transferencias sobre la base del marco jurídico existente, es decir, las reglas que existen sobre transferencias; las reglas que están en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en la propia regulación interna del municipio; las normas sobre rendición de cuentas que tiene la Contraloría, las normas de compras públicas y otra normativa que resulte aplicable, como vamos a ver inmediatamente.

Considera un universo de 18.000 millones de transferencias para los dos años que, en realidad, toma lo que se denomina una muestra para los años 2020 y 2021, que abarca las transferencias que se hicieron a entidades seleccionadas.

¿Qué quiero decir? En ese universo mayor de 18.000 millones, el foco se puso en aquellas transferencias que se hicieron a las corporaciones genéricamente denominadas Vita; esa es la denominación.

Si se fijan, para el 2020, las transferencias a esas entidades fueron 3.003 millones de pesos y para 2021, 2.617 millones de pesos, cantidad que se había transferido a estas entidades.

En la auditoría se revisaron los estados de pago que correspondían a pagos por servicios a una empresa que se denomina Telemed Chile Servicios Socio Sanitarios SPA y otras transferencias que se hicieron, por ejemplo, a algunas asociaciones de municipalidades, que luego veremos en particular, porque, como se sabe, hay muchas asociaciones de municipalidades, algunas bastante específicas.

Teniendo en cuenta ese universo y la muestra que se toma de esas corporaciones, básicamente, lo que tenemos es una serie de observaciones que se dividen en tres grandes grupos: debilidades de control interno, observaciones que se derivan de la materia misma que se audita y observaciones a propósito del examen de las cuentas que tiene la municipalidad, a propósito de las transferencias que se habían hecho. Esos son los tres grupos que vamos a presentar en esta sesión.

El primer grupo corresponde a los aspectos o debilidades que existen en materia de control interno. La primera observación es una debilidad general, producto de una regulación que tenía la municipalidad en su regulación interna, que es el decreto alcaldicio N° 5.780, de 2016, que es el Reglamento de Subvenciones. Ese Reglamento de Subvenciones, que es una norma interna de la municipalidad, era bastante deficitario, porque carecía de distintos procedimientos. Por ejemplo, carecía de plazos para realizar rendiciones, de la modalidad de pago de los fondos transferidos, de cómo tenían que hacerse los reintegros de los recursos no utilizados, si se tenía que suscribir o no convenios, de los documentos que eran requeridos para la acreditación de los gastos rendidos y, así, sucesivamente.

Esa regulación era muy laxa. Probablemente, si ese decreto alcaldicio hubiese pasado por la revisión previa de la Contraloría, en un examen, por ejemplo, de toma de razón, hubiese sido rechazado, o sea, se hubiese representado. Como se sabe, por regla general, los actos municipales no pasan por el control previo de la Contraloría y, por lo tanto, estaba vigente y era la normativa que se aplicaba.

La Contraloría le dice al municipio, como acción correctiva, que tiene que hacer modificaciones al nuevo reglamento, porque ellos dictaron un nuevo reglamento que

todavía tiene algunos problemas desde el punto de vista del ajuste a la normativa.

Otra observación de control interno es que no había un procedimiento para la revisión de las subvenciones rendidas, lo cual fue solo formalizado el 24 de noviembre de 2021.

Tampoco había manuales o procedimientos relacionados con la prevención o detección de los riesgos de fraude en esta materia, ni existían canales de denuncia ni había mecanismos para detectar conflictos de intereses entre las entidades a las que se le hacían transferencias y a las propias personas que trabajan en la municipalidad o en otros organismos anexos al municipio.

Es por eso que la Contraloría, de estas tres observaciones, básicamente, lo que le dice a la municipalidad es que tiene que desarrollar un plan o un sistema de integridad en 60 días. Es mucho más específico esto.

Luego, hay situaciones de riesgo que no fueron controladas por el propio servicio y que eran muy difíciles de controlar. Por ejemplo, el sistema de transferencias y de rendición se hacía en planillas Excel, lo que puede parecer algo muy menor, pero en realidad tiene mucha importancia, porque las planillas Excel, si bien son útiles, no dejan registro y no permiten saber quiénes son las personas que intervienen, por lo que son muy falibles en términos de su adulteración. En consecuencia, se sugiere que haya un sistema informático que garantice la seguridad, la integridad y la confidencialidad de la administración de los datos, incluyendo la postulación, la entrega y la rendición de las subvenciones a otras entidades que reciben subvenciones por parte del municipio.

Una parte de este problema se soluciona, por ejemplo, aplicando la plataforma que tiene la Contraloría, que es el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (Sisrec), que ha

estado muy en boga a propósito del problema con las fundaciones que está discutiéndose en otra comisión especial investigadora.

Otra debilidad de control interno que se detecta dice relación con la dotación para la revisión de las rendiciones. La municipalidad, a pesar de ser la municipalidad más rica de Chile, no contaba con dotación que efectivamente tuviera la capacitación necesaria para revisar aquellas rendiciones de cuentas que se le estaban haciendo. De hecho, había una persona titular de la planta técnica que realizaba esa función, a quien tampoco se le habían dado los elementos o la capacitación necesaria para realizar la revisión de las rendiciones de cuentas que se le estaban rindiendo. Entonces, uno puede decir que esto parece algo menor, pero, en realidad, es muy importante, porque era la persona que debía revisar lo que se le estaba rindiendo, a propósito de los recursos que se transferían a esas corporaciones. Por eso, la acción correctiva es que debe existir una dotación suficiente para realizar esa función.

Respecto de la revisión y aprobación de las rendiciones de cuentas de fondos entregados a terceros, estas eran derivadas directamente al director de control, sin que constara una revisión o visación por parte del encargado del Departamento de Control de Gestión y Subvenciones, lo cual vulneraba el propio procedimiento interno que tenía la municipalidad. Además, no constaba que el director de control hubiese corregido esta situación. Entonces, la acción es aplicar los procedimientos que correspondan.

También, como un problema en el control interno, se detecta que en la ejecución de los proyectos, ni el Departamento de Desarrollo Comunitario ni la Secretaría de Planificación y Coordinación (Secpla) realizaron los procedimientos de

fiscalización necesarios para saber si los gastos que se estaban rindiendo, que eran producto de la subvención que se había transferido, estaban relacionados con los programas o proyectos ejecutados por las distintas entidades y con los fines para los que se habían otorgado esos recursos. O sea, se entregaban los recursos, pero no se verificaba si efectivamente el proyecto se estaba ejecutando o si se ejecutaba de buena manera. De hecho, se constató que el director de control no hizo fiscalizaciones en terreno a las subvenciones otorgadas durante 2020. Por eso, la acción correctiva es que tiene que cumplir con la labor de supervigilancia que tiene sobre los proyectos que se están financiando.

Luego, hay falta de información en los formularios de rendición de cuentas. Esto parece algo poco relevante, pero los formularios que estaban dispuestos eran demasiado genéricos. En la lámina podemos ver el resumen de esos formularios. Por una parte, se tiene el objeto de la subvención, como, por ejemplo, la mantención de la sede -ese es el objeto para el que se transferían los recursos-, pero cuando se veía el detalle del formulario de rendición era una charla de emprendedores. En el fondo, no hay una relación entre los recursos que se transferían y la rendición que se estaba haciendo. No hay realmente una vinculación o no pareciera que la haya, porque tampoco hay más antecedentes respecto de esto. Esa es la observación que se está haciendo.

Asimismo, hay controles que no operaron, debiendo haber ocurrido aquello; por ejemplo, se aprobaron rendiciones sin contar con la documentación de sustento. La regulación sobre rendiciones de cuentas es antigua en nuestro país, existe y es conocida por todos los servicios públicos. Se hacen capacitaciones permanentemente a quien lo solicite y de

manera permanente en el Centro de Estudios de la Administración del Estado, dependiente de la Contraloría General de la República, a propósito de la resolución N° 30, que contiene la regulación sobre rendición. Uno de los requisitos que se exige es la fecha, pero también la documentación exigida para la misma. Se comprobó que la Dirección de Control aprobó rendiciones de recursos, sobre todo de 2020, sin contar con el respaldo suficiente que acreditara la prestación de los servicios, la adquisición de los bienes, los pagos de las remuneraciones u otros gastos operacionales presentados en la rendición de cuentas.

Por lo tanto, la acción correctiva es que se aplique la normativa vigente, es decir, la resolución N° 30, de 2015. Eso es respecto de las debilidades del control interno.

Si uno pudiera poner una etiqueta a todo ese primer grupo de observaciones, sería que el ambiente de control que debía existir en la municipalidad era deficiente. Ese es el gran problema que existe a propósito de cómo se rendían y controlaban los proyectos a propósito de las subvenciones que entregaba la municipalidad.

Posteriormente, hay un segundo grupo de observaciones, que es entrar en la materia propiamente auditada, es decir, en los números. Lo primero que hay que tener en cuenta son las transferencias que se hicieron.

Como habíamos dicho, en 2020, a las corporaciones Vita, sean Vita Deportes, Vita Emprende, Vita Salud y Vita Pass, se les transfirieron 3.003 millones de pesos y fracción, que no corresponde al total de transferencias que hizo el municipio. Como dije, el universo son los 9.000 millones de pesos de ese año. La muestra está enfocada en esos 3.000 millones y fracción para 2021, en este grupo de entidades; para 2021,

son 2.617 millones de pesos los que se transfieren a la misma.

¿Cuáles son las observaciones?, entrando en los recursos transferidos, es decir, en la materia auditada o en la materialidad, como dicen los auditores.

Primero, no se acreditó que se hubiesen ingresado los recursos en las corporaciones. Lo único que existe son los comprobantes de depósito, que, en el fondo, es la boleta del banco, pero no hay un comprobante de ingreso que acreditara la recepción conforme a los recursos por parte de las entidades, y eso ya es una debilidad. De hecho, si se me permite hacer un breve paréntesis, ¿cómo podríamos corroborarlo como Contraloría? Si tuviéramos acceso directo a las cuentas corrientes, porque no lo tenemos. Desgraciadamente, el proyecto que le otorga esa facultad a la Contraloría está detenido en la Comisión de Hacienda del Senado desde marzo del año pasado. No tener esa facultad nos impide avanzar en el contraste de la información que el auditado nos quiera entregar en este caso.

Dentro de lo mismo, se constató que, conforme a los respaldos de transferencias de recursos municipales a Vita Emprende y Vita Salud en 2021 y 2022, por un total de 886 millones de pesos, ello se hizo a través de cheques que se entregaron directamente por la Dirección de Administración y Finanzas a personas naturales que no tenían vínculo contractual con las entidades y que simplemente se les entregaron porque exhibieron un poder simple. Según lo que pudimos corroborar, esas personas tampoco tenían la facultad de cobrar esos cheques a nombre de las entidades, porque quien en realidad podía hacerlo era el presidente de las entidades Vita. De manera que uno se da cuenta de que, en el

fondo, los recursos se entregaban a personas que no tenían las facultades suficientes.

Algo muy importante y relacionado con lo anterior, no se pudo verificar que los cheques cobrados fueran emitidos por parte de la municipalidad a nombre de las entidades. No pudimos corroborar si efectivamente el girador de los recursos era efectivamente Vita o una de esas entidades, porque claramente también hubiesen ingresado a la cuenta. O sea, por un lado, no podemos determinar que ingresaron a la cuenta, porque no se acreditó, ni tampoco si esos cheques por casi 887 millones de pesos fueron girados por la municipalidad a nombre de las corporaciones. Repito, esta es una debilidad del control externo, porque no tenemos la facultad de ir al banco y decirle que nos pase la cartola. Ese es el problema que existe en este caso.

Respecto de subvenciones que no cuentan con los convenios respectivos, esta es una observación general. De hecho, es uno de los elementos que se objetan en el sumario, que ya concluyó, porque no hay convenios para hacer las transferencias y simplemente están los decretos alcaldicios. Para hacer transferencias es una exigencia que primero existan convenios. Después, habría que ver qué tan desarrollados pueden ser los convenios, porque en el caso fundaciones hay convenios, pero son muy generales. En este caso ni siquiera había convenios y, además, estos deben ser aprobados por el concejo. Obviamente, si no hay convenio, eso significa que no pasó por allí.

Por eso, la acción correctiva es que en el futuro es preciso tener convenios cuando se hagan transferencias.

Asimismo, las transferencias que se hacían a esas entidades tampoco se habían actualizado en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos. En este caso, se

produce una situación que no logramos explicar, ya que en el portal se informan más recursos transferidos que los que efectivamente se habían transferido. En el portal de personas jurídicas receptoras de fondos públicos se registraron 160 millones de pesos más que lo que aparecía como transferido. No tenemos una explicación para eso.

También se hicieron transferencias a entidades que no habían hecho rendición previa. La regulación exige que se haga una transferencia solo si, por lo menos, existe una rendición previa de los recursos, ni siquiera un examen o que esté aprobado, sino que se haya rendido. Es decir, que esté la documentación necesaria, y eso, desgraciadamente, no estaba acreditado.

Si uno se fija en la siguiente diapositiva, distinguirá que el municipio transfirió el recurso de forma parcializada por más de 2.661 millones de pesos y 2.517 millones de pesos, en 2020 y 2021, con rendiciones que estaban pendientes o sin haber entregado rendiciones en años anteriores. En las tablas que vienen a continuación en la presentación se detallan las transferencias sin haberse rendido los recursos: para 2020, más de 2.661 millones, y luego, en 2021, lo mismo, por más de 2.517 millones de pesos.

En el caso particular de Vitasalud, para el 2020 se acreditó que se habían transferido más de 1.367 millones de pesos, a pesar de que había recursos pendientes de rendición de 2019 por 400 millones de pesos. Entonces, como dije, esto tiene que subsanarse, porque, en el fondo, la manera de transferir es previa rendición.

Hubo organizaciones comunitarias que no rindieron cuentas, lo cual es consecuencia de lo dicho anteriormente. En la presentación aparecen los montos no rendidos para 2021. La subvención otorgada fue en torno a 2.617 millones de pesos;

el monto rendido, 2.349 millones de pesos. En consecuencia, se aprecia una diferencia de más de 268 millones de pesos que no fueron definitivamente rendidos.

En la diapositiva pueden distinguir que la municipalidad, a través del departamento de control, recibe la rendición, pero la objeta por alguna razón. En este caso, el monto observado es de más de 312 millones de pesos. Esto se aclara, es decir, se supera la observación que había hecho la propia municipalidad, o se tienen que restituir los recursos, por cierto.

Por lo tanto, si uno suma los fondos no rendidos más los observados, es decir, A y B, como se consigna en la diapositiva, son 580.704.900 pesos los que tendrían que ser restituidos directamente por parte del municipio

Ese es el resumen correspondiente a los 580 millones de pesos no rendidos y objetados por la dirección de control. Al término del trabajo de campo de la auditoría, que fue en marzo de este año, no constaba que se hubiesen restituido esos recursos.

Otra observación que se detecta, a propósito de los recursos, es que en realidad hubo dos personas en este caso. El informe no es secreto, pero sí hemos tarjado los nombres por una cuestión de derecho a la defensa y a la privacidad que tienen las personas. Con la documentación que tuvimos a la vista, relativa a gastos respecto de remuneraciones o de prestaciones de servicios a honorarios, servicios y bienes que se contrataban, se detectó que una serie de gastos de las corporaciones eran pagados desde las cuentas corrientes de dichas personas. Esto era pagado con cuentas corrientes personales de aquellas dos personas, pero evidentemente quien tenía que pagar era la propia corporación.

También se detectó un problema, a propósito de la contratación de un servicio legal. Vitasalud contrató servicios de asesoría legal con una empresa que se denomina Asesorías e Inversiones EVS Limitada, que es representada por una persona natural que, a su vez, era secretario de la propia Vitasalud. Hay un problema de conflicto de interés que debió haber previsto la municipalidad al momento de transferir esos recursos y aceptar esa rendición.

Respecto de la adquisición del test rápido para covid-19, hay que pensar que el período auditado corresponde a uno de pandemia, Vitasalud recibe una subvención de 80 millones de pesos para adquirir test rápidos. Sin embargo, estos no se utilizan, porque el ministerio los desecha y los rechaza como válidos para acreditar que no había contagio. Esto, por cierto, es meramente informativo.

El problema que hay es que, en realidad, la municipalidad le entrega los recursos a Vitasalud para que adquiera los test, pero estos son aplicados por el departamento de salud de la municipalidad. O sea, es una especie de triangulación, porque le transfieren los recursos como subvención a Vitasalud, que es una entidad privada; luego, Vitasalud compra los test directamente, para ser entregados de nuevo a la municipalidad, específicamente, al departamento de salud, a fin de que los aplique.

¿Cuál es el efecto de eso? Saltarse la regulación de compras. Esa es la situación, cosa que en realidad también suena paradojal, porque, en ese momento, con la alerta sanitaria, podía hacerse trato directo, entonces, no era tan estricta la regulación de compra. No se podría decir que era engorrosa la forma de adquirir los test. En consecuencia, hay una omisión respecto de la aplicación de la ley N° 19.886. No hay una acción correctiva, porque esto ya pasó, ya se compró

y ya se desecharon los test, lo que también generó una pérdida de recursos.

En cuanto al personal que prestaba servicios en distintas organizaciones, hay dos personas, conocidas como los contadores; así se les ha denominado en la prensa. Uno de ellos prestaba servicios en Vitadeportes, en el Consejo Local de Deportes de Vitacura, en Vitaemprende y en Vitapass; en algunas entidades, con contrato de trabajo y, en otras, con contrato a honorarios por más de 96 millones pesos en 2020. El otro señor se desempeñó en el Consejo Local de Deportes de Vitacura y en Vitadeportes por más de 34 millones de pesos.

Ahora, las personas que tenían esos contratos, a su vez, contrataron a familiares. Estamos hablando de personas contratadas por entidades privadas. En estricto rigor, uno podría decir que esto no es una entidad pública. El problema es que las boletas de honorarios que entregaban estas personas, estos familiares, luego eran utilizadas para rendir gastos ante la municipalidad por prestaciones que, efectivamente, no consta que se hayan realizado. Ese es el problema que tiene.

Entonces, uno podría decir que hay conflicto de intereses, pero en realidad estamos en el ámbito privado. Por lo tanto, esa denominación no es problemática para la auditoría. Lo problemático para la auditoría es que, con la contratación de familiares, se rinde cuenta por prestaciones que no están totalmente acreditadas. Es decir, la ejecución de esos servicios que se contratan, por un monto de 78.342.000 pesos, no figura como efectivamente realizada. Por lo tanto, deberían existir mecanismos que permitiesen controlar y detectar esta situación.

Lo mismo ocurrió respecto de algunas clases de natación. Se rinden gastos de clases de natación entre marzo y julio del

2020, pero en realidad por la pandemia la piscina estaba cerrada en esos meses, entonces, era difícil rendir esos recursos.

Otra observación, a propósito de estas corporaciones, dice relación, en primer lugar, con el uso y la administración de la piscina que tiene la municipalidad, Acuavida, que se entregó en uso de administración al Consejo Local de Deportes de Vitacura. ¿Cuál es el problema? Según el consejo se facturaron, en el período de 2016 a 2020, 564.995.000 pesos. Ahora bien, como no había mecanismos de control de parte de la Dideco (Dirección de Desarrollo Comunitario), no se sabe si la piscina se usó más o menos durante ese período. O sea, efectivamente, la piscina era administrada por el Consejo Local de Deportes y facturó esa cantidad de dinero, que es lo que informó la municipalidad, pero no hay un mecanismo de control por parte de la municipalidad para saber si se ocupó más y, por lo tanto, se recibieron más recursos por el uso de la piscina o no. Ese es un problema en el control.

Luego, hay otra observación que dice relación con el uso de bienes municipales. Esta es muy importante, también, y tiene una pequeña complejidad técnica que espero explicar correctamente. A Vitadeportes se le entregó en virtud de permisos que se denominan precarios, porque esa es la denominación que la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades da al uso de espacios públicos para hacer avisaje publicitario.

El punto está en que lo que hacía Vitadeportes no era que anunciase sus propias actividades deportivas o anunciara un campeonato o alguna cosa que estuviera dentro del objeto de Vitadeportes, sino que disponía de los espacios para arrendarlos a distintas empresas publicitarias para obtener lucro.

Nosotros detectamos que, desde 2016 a 2021, 1.017 millones de pesos fueron facturados por Vitadeportes por el avisaje que se hacía en esos espacios que le había entregado la municipalidad. En estricto rigor, se observa que, por lo menos, la municipalidad dejó de percibir -cosa que está prohibida porque no se puede hacer- 1.017 millones de pesos, producto del avisaje que dejó de cobrar por los derechos de publicidad que tienen los municipios.

Respecto de ello, hay mucha jurisprudencia y regulación de la Contraloría, en que se señala, expresamente, que esta es una fuente importante de ingreso de las municipalidades y que no procede este tipo de exenciones, a propósito del cobro de derechos municipales.

En esa tabla que les muestro, aparecen los decretos que permitían el uso de esos espacios por parte de Vitadeportes, que, como dije, se entregaban gratuitamente.

Luego, también respecto de Vitadeportes, faltan documentos que respalden los proyectos y programas deportivos que se supone se iban a financiar, producto de ese avisaje que estaba cobrando Vitadeportes. En cuanto a eso, no pudimos determinar si se hicieron los proyectos, si se cumplieron los objetivos, si se hicieron dentro de los plazos, etcétera, y eso también producto de la falta de supervisión y fiscalización que existía en la materia por parte de la municipalidad.

Como dije, hay derechos municipales no percibidos, por lo menos por esos 1.017 millones de pesos, que sería como un cálculo rápido que uno pudiera hacer, a propósito de la municipalidad.

Respecto de la situación actual de las entidades, se determinó que solo hoy está funcionando Vitasalud, y que no

se ha solicitado la disolución de las otras, pese a que no están operando desde el segundo semestre de 2021.

También es importante destacar que el municipio hizo transferencias a asociaciones municipales, por ejemplo, a la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana de la Zona Oriente (Amszo), a la Asociación de Municipalidades de Chile, a la Asociación Municipal de Sustentabilidad Ambiental (Amusa), y a la Asociación de Municipalidades de la Zona Oriente de la Región Metropolitana (AMZO).

En total, la municipalidad transfiere 1.035 millones de pesos y el problema de dichas transferencias es que no hay una rendición de cuentas asociada a estas. O sea, se transfieren los recursos, pero no se sabe qué se hizo con ellos en las asociaciones.

Esta es una auditoría a la municipalidad y no a las asociaciones, es decir, no entramos a saber qué hicieron ellas con esos recursos, pero, lo que dicen las mismas es que la municipalidad no les exigió rendición de cuentas. Esa, por sí sola, es una falta desde el punto de vista de la regulación de rendición de cuentas por parte del municipio, por esos mil millones y fracción que les transfirió.

Por tanto, la municipalidad no cumplió con la obligación de controlar las transferencias que hizo y, a futuro, evidentemente, debe hacerlo. Tampoco existe un antecedente respecto del Concejo Municipal, en cuanto a que haya solicitado información acerca de estas subvenciones que se otorgaron a estas asociaciones.

Hay otros gastos que se imputan al subtítulo 24, de transferencias corrientes, y uno de ellos es el programa de teleasistencia, que busca asistir y dar contención en materia de salud, en cuanto a saber en qué situación se encuentran

los adultos mayores que viven solos en la comuna, enfermos o postrados, incluso.

El problema está en que, para otorgar el beneficio, no se hizo ningún tipo de calificación por parte del municipio, por ejemplo, de vulnerabilidad socioeconómica; luego, se pagó a la empresa Telemed Chile una factura por 186 millones y fracción y lo único que se acreditó para el pago fue que se había entregado un dispositivo al usuario, pero, como dije, no se acreditó si lo necesitaba o no. Tampoco se acreditó el número de llamadas que se había hecho ni la real utilización que se estaba haciendo por parte del destinatario. Por lo tanto, la municipalidad debió haber controlado mejor ese contrato que se estaba pagando.

Inconsistencias en los listados de beneficiarios del programa de teleasistencia, porque figuraban personas que estaban fallecidas o personas que no tenían el RUT correcto, por lo menos en las bases de datos del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Ese es el segundo grupo. Desde ya, cuando uno entra en la materia, es decir, en los recursos, se observan problemas serios, sobre todo en la rendición de las cuentas de estos.

Para finalizar, entrando en el examen de cuentas, en 2020, como ya dijimos, se transfirieron 3.003 millones de pesos a estas corporaciones, que son subvenciones para financiar gastos de operación y los distintos programas, proyectos y talleres que estas tenían.

Se examinan las cuentas en la documentación que está de respaldo, porque, como vimos, hay cuentas que no están rendidas -no sé si recuerdan que dijimos que esto no está rendido, que había una cantidad de plata que no se rindió-, se detecta que hay 2.350, que se refieren a la adquisición de bienes muebles, equipamiento computacional, implementos

deportivos, talleres, distintos tipos de actividades, clases, emprendimientos y otros, y el pago de remuneraciones.

Esa es la situación.

Ahora, cuando uno ve si eso correspondía o no, lo que detecta es lo siguiente.

En primer lugar, hay gastos por honorarios médicos que no correspondía que se pagaran con la subvención que se había hecho, porque Vitasalud, al realizar la prestación médica, cobraba, a través de un bono de Fonasa o de un bono de la Isapre o del pago por tarjeta de crédito, porque era un particular y, por lo tanto, hubo 471 millones de pesos, solo en 2020, que eran gastos que se habían pagado por parte del seguro médico o por parte de la propia persona que estaba recibiendo esa prestación.

Por eso, la Contraloría, como dice ahí, formulará un reparo por casi 472 millones de pesos, es decir, va a demandar ante el Tribunal de Cuentas por esa suma de dinero.

Luego, hay gastos rendidos y aprobados -por eso digo que cuando uno hace el examen de cuentas revisa qué es lo que se rindió efectivamente- por la Dirección de Control Municipal por un servicio que no fue prestado por un proveedor, que es una persona natural.

Esa persona rindió gastos por 70 millones y fracción a Vitaemprende por cursos que no parece que realmente se hayan efectuado; el giro de la proveedora no se relacionaba con la prestación o supuesta prestación de servicios que se estaba contratando, y, además, las facturas de esa proveedora fueron anuladas, por lo tanto, no servían para haber rendido ese gasto que, supuestamente, se estaba rindiendo.

Ahora bien, la proveedora, que es una persona natural, en una visita de inspección declaró voluntariamente que dichas facturas fueron emitidas sin su consentimiento por la empresa

contable Sociedad “equis”, que estaba a cargo de su contabilidad. Además, dijo que ella no prestó los servicios facturados, ya que su empresa se encontraba sin actividad desde hace cuatro años. Obviamente, cuando tuvo que declarar ante la PDI, fue lo que ella señaló y solo se enteró de esa situación cuando hizo esa declaración.

Entonces, la empresa -que es la Sociedad “equis”, la empresa de contadores- tiene entre sus socios a una de las personas que trabajaba, contratada en las corporaciones Vita. Por eso, acá también se hará un reparo por los 70 millones de pesos pagados por esas prestaciones, o sea, una demanda.

Otra de las cosas que se objetó, a propósito de la revisión de las cuentas, es que la municipalidad tenía un convenio con la Clínica Tabancura para que se hiciera un descuento de 14 por ciento por las prestaciones médicas que se derivasen a esa clínica, pero no se aplicó el descuento. Por lo tanto, hay una cantidad de dinero que se pagó de más, producto de que no se aplicó el descuento, del orden de los 18.726.000 pesos.

Respecto de Vitasalud, la municipalidad aprobó una rendición de cuentas que no correspondía. Era una especie de plan comunitario de salud para los funcionarios de la organización. Fueron alrededor de 15.280.000 de pesos que no están cubiertos por la subvención, por eso se va a hacer el reparo. Esto es bien importante, porque, nuevamente se produce una especie de doble pago o se superponen los pagos. ¿Por qué? Porque Vitasalud funciona en dependencias arrendadas por la Corporación Cultural de Vitacura. Hay que entender que la municipalidad es, por así decirlo, la dueña de la Corporación Cultural, y Vitasalud es una corporación privada. Es decir, a pesar de su denominación, tal como lo dije en la primera sesión, Vitasalud es una corporación en la

que no participa la municipalidad; es decir, es una corporación privada.

Entonces, la municipalidad le transfiere recursos a la Corporación Cultural de Vitacura para que arriende el edificio donde funciona; esta, a su vez, le subarrienda a Vitasalud, por 46 millones de pesos. El problema está en que la municipalidad le entrega recursos a la Corporación Cultural y a Vitasalud para el arriendo, en circunstancias de que, en el fondo, el arrendatario –que, a su vez, le está subarrendando a Vita- ya tiene pagado el arriendo completo a la empresa propietaria. Ahí hay una rendición de Vitasalud, por 46 millones de pesos, que debió haberse rechazado, porque el costo debió ser cero, ya funcionaba en las dependencias de la Corporación Cultural.

Luego, hay otra objeción en la revisión de las cuentas que se habían rendido. Se pagó de más un contrato de prestación de servicios de telemedicina, por cerca de seis millones de pesos y fracción. Esa cantidad pareciera ser un poco menor; es decir, en el contexto, parece poco.

También hay notas de crédito no consideradas en las rendiciones de cuentas, que debieron haberse rebajado de las subvenciones, por más de ocho millones de pesos. Hay, además, rendición de recursos recaudados por servicios no prestados en el Consejo Local de Deportes, por 1.365.000 pesos.

Así, después de la revisión completa de todos los expedientes de las rendiciones aprobadas, se determinó que estas no contaban con antecedentes suficientes de respaldo, es decir, no tenían la documentación que exige la regulación, por más de 1.414 millones de pesos. Eso, aparte de todo lo objetado. Ahora, si uno va a la documentación con la que se rindió, esta fue aprobada en su momento por quien debía controlar en la municipalidad. Esto, en realidad, está

objetado por la Contraloría, porque los documentos no eran suficientes para acreditar esos gastos. Son 1.414 millones de pesos y fracción; por lo tanto, se deducirá un reparo, una demanda, por ese monto también.

Para terminar, me referiré a las acciones derivadas, es decir, qué sigue después de todo esto, aparte de las acciones correctivas que está adoptando la municipalidad, y que hemos visto a lo largo de la presentación.

En primer lugar, cabe mencionar que la Contraloría ya hizo un sumario y propuso sanciones para los distintos funcionarios y exfuncionarios, incluyendo al exalcalde y a la actual administración de la Municipalidad de Vitacura. La municipalidad tiene que expedir los decretos alcaldicios de aplicación de sanciones, porque, como sabemos, la Contraloría no aplica sanciones directamente.

Asimismo, la Contraloría iniciará un nuevo sumario por hechos que no estén cubiertos en el sumario original, ya que podría haber otras responsabilidades también.

En segundo lugar, este informe, evidentemente, se remite al Ministerio Público. La Contraloría colabora en la investigación que se está llevando a cabo en esta materia. También remite el informe al Consejo de Defensa del Estado.

En tercer lugar, se formulará este reparo o demanda en el Tribunal de Cuentas por un total de 2.091 millones de pesos y fracción, que es lo que se determinó, a propósito del examen de las cuentas.

Para terminar, como dije, esto abarca solo el período 2020-2021; por lo tanto, vamos a tratar de indagar un poco más, para saber qué pasó hacia atrás en la municipalidad.

Anuncio, además, que la presentación y el informe quedan a disposición de la comisión.

Gracias, Presidente.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Muchas gracias, señor contralor, por su completa exposición de este sumario, que resulta ser un informe realmente demoledor. Las cifras son bastante altas, lo cual nos sorprende a varios.

Voy a otorgar el uso de la palabra para consultas y opiniones.

Tiene la palabra el diputado Jaime Naranjo.

El señor **NARANJO**.- Señor Presidente, aquí, verdaderamente, la realidad supera a la imaginación.

Por su intermedio, al señor contralor. Aquí claramente operó una asociación ilícita. Es decir, esto no es fruto de la casualidad. Evidentemente, hubo alguien que ideó este sistema. Por eso, me gustaría saber, a partir de las investigaciones que usted mismo ha hecho, cuál es la idea que se ha formado al respecto.

¿Sabe cuál es mi preocupación? Que esta asociación ilícita se haya reproducido en otros municipios a lo largo del país. Imagino que la Contraloría ya está investigando a aquellos municipios donde existen corporaciones o entidades parecidas a esta, porque, evidentemente, este modelo se reprodujo en otras comunas del país, donde deben estar haciendo lo mismo.

Insisto, creo que sería interesante saber si la Contraloría ya está haciendo las investigaciones respectivas en aquellos municipios que tienen un diseño parecido al que se estableció en la Municipalidad de Vitacura.

Por eso, reitero, la importancia de que venga personalmente el fiscal nacional a esta comisión; que no mande asesores ni subalternos, porque uno ve que usted hace el trabajo, le entrega las investigaciones a la Fiscalía Nacional; sin embargo, el fiscal mira para el techo. Quiero ser claro, el fiscal nacional mira para el techo.

En consecuencia, tengo fundadas sospechas. Me pegunto por qué el señor fiscal nacional mira para el techo. Creo que él debiera haber creado una entidad específica que se dedicara a investigar esto y a hacer seguimiento; pero su silencio es como que le hubieran comido la lengua los ratones. En cambio, para hablar de las fundaciones, dio como 15.000 conferencias de prensa a los canales de televisión. ¡Por Dios que estaba activo para eso! Resulta que el defraude de esta asociación ilícita es mil veces más que el de las fundaciones, pero la fiscalía está ausente. ¡Ausente!

Uno trata de averiguar qué están haciendo, pero es una cosa que sorprende, porque uno ve un trabajo riguroso de la Contraloría -y me alegro y lo felicito, señor contralor, por el trabajo que ha hecho-, pero no se ve el de la contraparte, del que tiene que perseguir a los delincuentes, porque son delincuentes.

Por lo tanto, me gustaría saber a qué conclusión llegó usted, porque claramente esto fue algo pensado, diseñado, que operó como una asociación ilícita y que ya se está reproduciendo a lo largo del país. Me interesa saber, entonces, si se están investigando los otros municipios.

Por otro lado, ¿cuántos son los recursos que tiene el municipio de Vitacura? ¿El presupuesto es de 20.000, 30.000 o más? Mucho más.

Por eso hablo de la cantidad de plata que se robaron, porque no se puede ocupar de otro concepto.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Muchas gracias, diputado Naranjo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Señor contralor, quiero hacerle algunas preguntas para sumarlas a las del diputado Naranjo.

En primer lugar, usted ha mencionado que el reglamento de subvenciones era defectuoso, que permitía estas triangulaciones, y que el actual reglamento aún presenta problemas. Esa es mi primera pregunta. ¿Sucintamente, cuáles serían esos problemas?

Ahora, respecto de proyecto de ley sobre el acceso a las cuentas corrientes de los municipios, la sesión pasada expuso ante la comisión el ministro Álvaro Elizalde sobre la agenda de probidad, en que está incorporada la necesidad de dar urgencia a ese proyecto. Esperamos que eso pueda ser cuanto antes, porque es indispensable.

Nosotros, respecto de las sanciones sugeridas por la Contraloría -en el sumario que usted formuló en la primera sesión-, oficiamos al municipio para saber si se han aplicado o no las sanciones. La comisión, en forma unánime, ha despachado un oficio la semana pasada, pero no hemos recibido hasta ahora respuesta.

Otra consulta importante es si existe obligación del municipio de iniciar algún tipo de procedimiento para generar la disolución de las entidades que han participado en esta defraudación. Estamos en presencia de una maquinaria, un engranaje que tiene bastantes dimensiones que realmente no estaban a la vista, incluso cuando se iniciaron las formalizaciones del exalcalde y de otras personas. Mi consulta es si hay obligación de perseguir esa disolución. Me parece que eso es relevante.

Lo último es que me llama la atención son las transferencias a la Asociación de Municipalidades de la Zona Oriente de Santiago (AMZO), que tiene que ver con la seguridad de la zona oriente, porque entiendo que en algunos de esos municipios tienen un modelo similar de corporaciones que no son corporaciones municipales, sino que son entidades

privadas que reciben subvenciones para ejecutar funciones propias del municipio. O sea, una especie de municipio paralelo que opera con subvenciones, el que naturalmente carece de todo control. La pregunta tiene que ver con esa asociación en particular, por lo elevado de los montos de las subvenciones, que son más altos que las demás asociaciones.

Eso no está en la auditoría, pero me gustaría saber de la legalidad de las funciones de esa asociación y de la legalidad de las transferencias que hizo el municipio de Vitacura a esta asociación.

Eso por ahora, señor contralor.

Tiene la palabra el diputado Jaime Naranjo.

El señor **NARANJO**.- Señor Presidente, por su intermedio, al señor contralor. Me gustaría saber qué piensa usted de estas asignaciones directas y cómo se podrían controlar. ¿Qué cree que debiera hacerse con esto?

Lo consulto no solamente pensando en los municipios, sino también en los gobiernos regionales.

¿Usted cree que la Contraloría tiene la capacidad para fiscalizar la corrupción en Chile?

Lo digo porque si queremos evitarla, creo que tenemos que dar más recursos, más medios a la Contraloría para que opere, porque estas investigaciones las hacen al azar, tengo entendido. No es que estén investigando los trescientos y tantos municipios del país, uno por uno, aunque debiera hacerse, porque son cuestiones que ustedes, ya sea por antecedentes o por intuición, operan, pero esto debiera ser para todas las instituciones. Evidentemente, uno percibe desde afuera, que la institución no reúne los recursos humanos y técnicos para poder cumplir.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Jorge Bermúdez.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Señor Presidente, gracias por las preguntas. Iré en el mismo orden para responderlas.

Si operó o no una asociación ilícita, la verdad es que como esa es una denominación penal, no me correspondería decir si operó o no. Para decirlo de otra manera, por lo menos desde el punto de vista del ejercicio de las facultades de la Contraloría, me siento satisfecho con el trabajo que se hizo, porque hubo una capacidad de reacción en el sentido que se hizo el sumario, el cual entregó resultados y se colaboró con la fiscalía. De hecho, una vez que sacamos el sumario, la fiscalía formalizó. O sea, eso también activó la parte judicial penal. Además, hemos terminado la auditoría dentro del período del mandato, hoy día prorrogado, de la comisión. Por ende, creo que hemos colaborado con la institucionalidad en su conjunto para este caso.

Ahora, ¿con qué idea me quedo a partir de esto? Creo que acá estamos frente a un problema mayor, desde el punto de vista de lo que está ocurriendo en general. Uno podría ponerle el rótulo de transferencias o subvenciones, que es lo mismo. Sin embargo, cuando uno dice transferencias o subvenciones estamos hablando de lo mismo. En el derecho comparado, como se dice, esto se llama subvenciones, que son recursos que se le entregan a un tercero para que haga algo que no necesariamente me va a significar una prestación directa como servicio público.

Una compra pública es una prestación, porque en el fondo le entrego los recursos al tercero y el tercero me entrega un bien. En este caso no es así, sino que son recursos que se entregan a un tercero para que haga algo, pero que no reditúan directamente. Eso es una subvención. Y acá, tal como lo hemos planteado, lo que falta es una ley de subvenciones.

En ese sentido, respondo a la última pregunta del señor diputado. Las asignaciones directas, la forma en que se entregan los recursos, quién debe ser el destinatario de esos recursos, si tiene que tener experiencia o no, si tiene que haber un proyecto desarrollado o no, si tiene que haber etapas de ese proyecto, si se puede entregar en una cuota o no y cuántos recursos se puede entregar deberían estar en una regulación marco en esta materia.

Eso lo sumo a su pregunta, señor Presidente. Discúlpeme que esté un poquito desordenado, pero no puede ser que la propia municipalidad se dé su regulación para saber cómo se entregan las subvenciones, porque en el fondo, eso significa rigidizar. Es poco probable que la municipalidad quiera rigidizar sus propios procesos. Entonces, por eso la Contraloría sigue objetándole a la municipalidad que el nuevo reglamento de subvenciones no cumple con los estándares, por ejemplo, de rendición de cuenta, porque hacer una regulación supone burocracia, supone control. Evidentemente, es poco probable que uno quiera autoimponerse ese tipo de restricciones. Por lo tanto, esa es la opinión que nos hemos formado, en cuanto a que hay muchos recursos, pero poco marco normativo. Eso es lo primero.

Segundo, y aunque suene extraño, hay poco Estado, porque hay muchas cosas que en teoría debería hacer el propio Estado, pero que se están privatizando, entregándolas a un tercero, lo que en algunos casos funciona, mas en otros casos no.

Ese es el gran problema que tenemos también. Hay municipalidades que funcionan con departamentos de salud que lo hacen muy bien, otras que lo hacen pésimo, y así sucesivamente.

Lo que quiero decir es que, a veces, hay instituciones que son muy débiles. Uno pensaría que una municipalidad como la de Vitacura, que es la más rica de Chile, es la más rica de las ricas de Chile, debiese tener esa fortaleza institucional, pero no la tenía o no se le dio para poder utilizar las corporaciones.

¿Se investiga en otras partes? A propósito de lo mismo, estamos haciendo una auditoría hoy día en Las Condes, porque…, pero ese es otro tema que también ya está casi terminado. Hay auditorías sobre subvenciones también en Las Condes y en La Serena.

Ahora, no es que el proceso sea realmente al azar, sino que tratamos de utilizar una matriz de riesgos que nos dé elementos objetivos para poder determinar dónde vamos.

Esa es la idea, porque una de las cosas de las que se tiene que cuidar la Contraloría es que la acusen de tener un sesgo político. Entonces, con los números y aplicando esa matriz hemos demostrado que la Contraloría ha ido fiscalizando los municipios de distinto color político de manera equitativa. Entonces, eso existe.

De hecho, no sé si a lo mejor lo han escuchado, pero la auditoría que se hizo, a propósito de la Asociación de Farmacias Populares, también es una prueba de ello. Esa es la situación que hoy tenemos.

¿Podemos cumplir o tenemos la capacidad para poder prevenir y evitar la corrupción? Evidentemente que nos faltan muchas capacidades. Por ejemplo, lo mencionado sobre el acceso a las cuentas corrientes ya es una muestra de aquello.

La verdad es que uno empieza a perder la capacidad de sorprenderse, por ejemplo, cuando uno ve el fraude en Carabineros, que fue una cosa tremenda y que afectó directamente a la propia Contraloría.

El fraude en Carabineros era un fraude que se hacía a propósito del mal pago de remuneraciones, en que a los funcionarios se les pedía la restitución, pero la restitución, en vez de volver a una cuenta de Carabineros, volvía una cuenta interna de Carabineros.

Si la Contraloría hubiese tenido ya no el acceso a la cuenta corriente, sino la facultad de preguntar por el listado de cuentas que hay de una institución en un banco, a lo mejor se hubiese podido evitar de mejor manera el fraude.

Esa es la relevancia que tiene algo que pareciera tan nimio, porque uno se podría preguntar por qué la municipalidad no le va a entregar la información y las cartolas bancarias. Obviamente, porque puede haber otras cuentas, y ese es el problema que tenemos.

Tampoco debe haber una mega Contraloría, sino que debe haber controles internos que sean efectivos.

Hoy, en muchos servicios públicos, municipalidades y gobiernos regionales, lo que se ha hecho, que no es correcto, es incorporar el control dentro de la toma de decisiones. Entonces, si el decreto alcaldicio que establece una subvención o la resolución que aprueba una rendición de cuentas tiene que ir visada por aquel que está en la auditoría interna o en la contraloría interna, claramente lo que está haciendo es involucrar en la decisión a aquel que debería controlarla y que debería estar en un momento posterior. Hemos tratado de prevenir eso a través de una regulación que sacamos para las municipalidades, pero no todos los municipios están cumpliendo con eso. El problema de fondo es que no puede ser que haya una mega Contraloría, pero sí debe haber controles internos, que son los que mejor conocen a la propia institución.

Respecto de los comentarios y las preguntas del señor Presidente, nosotros sugerimos las sanciones a la municipalidad, la cual tiene la facultad de cambiar la sanción. No puede cambiar la responsabilidad, porque eso ya está acreditado, pero debe acreditar que ha cumplido con la dictación de los decretos alcaldicios respectivos.

Ahora bien, la sanción más importante, que dice relación con el exalcalde, y que sería la destitución, evidentemente uno dice que no tiene mucho sentido, pero es la que aplica el Tribunal Electoral Regional. Pero sí tiene sentido desde el punto de vista de la inhabilidad para desempeñar cargos públicos, en consecuencia sigue siendo una sanción importante.

El municipio no tiene la facultad de solicitar la disolución. Hay una regulación específica que determina que son las propias organizaciones las que deben dejarse sin efecto. Como dije, no son corporaciones o entidades creadas por el municipio, sino que son privadas, son de terceros, a pesar de la denominación, que es lo que también mueve a error.

En cuanto a si las transferencias a las asociaciones están permitidas por ley, la ley faculta la creación de ese tipo de asociaciones y también que se hagan transferencias. Por lo tanto, desde el punto de vista del marco legal, está el marco y está dentro de las posibilidades de los municipios de asociatividad, como establece la ley.

Ahora bien, otra cosa es si efectivamente se está cumpliendo o no con el fin y si efectivamente se están utilizando los recursos. No me atrevo a decir nada en estos momentos, porque supondría otra auditoría.

Eso es, señor Presidente.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jaime Naranjo.

El señor **NARANJO**.- Señor Presidente, por su intermedio, al contralor le ha tocado ejercer su cargo en el momento de mayor corrupción en nuestro país. Durante el período que le ha correspondido se han destapado los casos de Carabineros de Chile y de las Fuerzas Armadas.

Usted no es colegislador, pero en su legado debiera dejar establecida una sugerencia en forma explícita, por escrito, porque, como usted es quien fiscaliza o controla, ¿qué medidas debiera tomar el Estado chileno para abordar esta situación? Insisto, a usted le ha tocado vivir los momentos más complejos de nuestro país.

Entonces, usted mejor que nadie, porque le ha tocado estar ahí en primera persona, puede dejar como legado de su gestión decirnos, por ejemplo, "esto es lo que yo sugiero", si realmente el país quiere abordar la corrupción en toda su dimensión, porque nosotros debiéramos sugerir algunas cosas a partir de lo que hemos escuchado. Usted, por cierto, está librando la madre de todas las batallas. No estoy diciendo de este gobierno, sino que estoy hablando hacia atrás.

Un señor **DIPUTADO**.- […]

El señor **NARANJO**.- Es que como usted se escandalizó y dijo "uy, no". Han sido ocho años en los que han estallado casos de corrupción tremendos. De manera que el contralor debiera dejar plasmado eso en algo, porque sería un aporte extraordinariamente valioso.

Por otra parte, ¿no hay una fiscalización o un control? Por ejemplo, si una persona es autoridad, al terminar de ejercer su cargo no hay una investigación de cómo entró y de cómo terminó, en términos de patrimonio. No podría ocurrir en nuestro país -estoy pensando en voz alta- que si una

autoridad entró con un solo terno, ver por qué terminó con diez ternos. ¿No hay una norma mediante la cual se pueda establecer en nuestro país o en otros cómo opera eso? Porque hoy tenemos una declaración de intereses y patrimonio que ni se revisan, o a lo mejor las revisan, pero no…

El señor **CUELLO** (Presidente).- Tengo otra pregunta para el señor contralor. Aunque siempre las comparaciones son odiosas, en este caso creo que vale la pregunta.

Entiendo que en esta auditoría se están objetando más de 4.000 millones de pesos únicamente en 2020 y 2021. Entonces, ya que está en curso el proceso administrativo por el caso fundaciones, ¿se puede hacer una comparación de los montos entre los casos de las corporaciones Vita y de las fundaciones?

Tiene la palabra el diputado Jorge Saffirio.

El señor **SAFFIRIO**.- Señor Presidente, primero, quiero agradecer la información que nos ha entregado el señor contralor, porque, de alguna manera, eso nos permite resolver con antecedentes fidedignos y claros. Pero, cuando uno lo escucha no puede dejar de sentir una sensación extraña en el sentido de las tremendas debilidades que tienen los municipios respecto de los controles. Creo que a todos nos parece insólito que todavía esté esperando en el Senado el tema de las cuentas corrientes.

Dentro de las cosas que indicó el señor contralor, me da la impresión de que el tema de las cuentas corrientes es relevante para ir descubriendo e intentando que esos asuntos no sigan ocurriendo. Después de haber escuchado al señor contralor no solo en esta sesión, sino también en las tres oportunidades en que hemos estado con él en esta comisión, no sé si en nuestro informe debiéramos destacar una situación como el tema de las cuentas corrientes.

Ahora bien, solo a modo de comentario, quiero señalar al señor Presidente que comparar una cosa con otra, es decir, quién robó más o quién robó menos, hoy no tiene ningún sentido, porque debiésemos ir más allá. Creo que lo que ocurrió y lo que está ocurriendo en la municipalidad de Vitacura le hace muy mal al país. Usted mismo dijo que las comparaciones eran odiosas. En mi opinión, el asunto es intentar buscar y sacar adelante un tema que nos está llevando a un gran problema, cual es la corrupción en nuestro país.

En verdad, quiero felicitar al señor contralor, puesto que la información que se ha entregado y, además, que la gente pueda saber lo que está pasando en nuestro país a través del canal de televisión de la Cámara y vea la transparencia con que se han dado las cifras y los números me parece muy relevante.

Deseo reiterar mis felicitaciones, porque una investigación como esta no se hace de un rato a otro, con todos los problemas que se tiene para investigar las cuentas corrientes. En verdad, no sé cómo hicieron ustedes para conseguir estas cifras y estos números.

Gracias, señor Presidente.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Diputado Saffirio, me sumo a sus palabras.

En nombre de la comisión, quiero felicitar al contralor y a su equipo de trabajo por esta investigación.

Tiene la palabra el señor contralor.

El señor **BERMÚDEZ** (contralor general de la República).- Gracias, señor Presidente.

Solo para que no se me olvide ni se me quede en el tintero. Aquí hay un equipo que trabajó, al cual le agradezco. Uno es nadie sin los equipos de trabajo. De partida, las personas

que me acompañan en esta oportunidad me ayudaron a elaborar esta presentación. De hecho, ayer estuvimos trabajando todo el día solo en esto para hacer una presentación a la altura de la comisión. Entonces, no es una cosa solo del contralor, sino también del equipo de trabajo y de los profesionales que me acompañan en las funciones de auditoría, jurídica, contable y en el soporte técnico. De manera que es un equipo de la Contraloría; no soy solo yo, obviamente.

Respecto de la pregunta sobre cuál sería el legado o sugerencia, sinceramente, señor Presidente, creo que uno debe tener una cierta capacidad de reaccionar frente a esto, porque la corrupción siempre va mutando; claro, uno dice es reactivo, pero también las instituciones han sido capaces de reaccionar y considero que eso habla bien de las instituciones chilenas. En su momento hubo problemas a propósito del financiamiento de la política y se reaccionó, en su momento hubo problemas a propósito de compras públicas y se reaccionó, antes hubo problemas a propósito de las compras militares y se reaccionó. Creo que el virus de la corrupción va mutando, ahora estamos en esta nueva variante, por así decirlo, y hay que reaccionar.

Por eso, le doy énfasis, tal vez parezco un disco rayado, en el sentido de que una ley marco de transferencia sería importante, de subvenciones, acceso a las cuentas corrientes sería importante porque uno con eso va tapando esas vías por donde se empieza a colar ese virus.

Por lo tanto, hay que tener esa capacidad de reacción, obviamente si uno pudiera anticiparse sería mejor todavía, pero no dejarlo pasar nomás, fortalecer el control interno de las municipalidades es una tarea pendiente, antes de entregar más recursos en gobiernos regionales ver en qué se van a gastar, que estén los planes de compra bien afinados, como

viene en la nueva ley de compras, que está en el Tribunal Constitucional. Son todas cosas que ayudan a que las instituciones vayan perfeccionándose.

Respecto de las declaraciones de intereses y patrimonio, en primer lugar, todas se fiscalizan, son 145.000 y todas se fiscalizan. Lo que pasa es que hay bienes que no se declaran y ese es el problema. No todo es declaraciones de intereses y patrimonio (DIP), pero no de todo el patrimonio, entonces, hay cosas que son voluntarias, a lo mejor uno podría avanzar por ahí. El dinero escondido bajo el colchón es indetectable obviamente, la maleta con dinero indetectable, pero lo que es formal debería ser declarado todo. Me refiero a depósitos a plazo, saldos en cuenta corriente, ahorro previsional voluntario (APV) y otros que hoy están excluidos de la obligatoriedad en la DIP. Eso creo que ayudaría. De hecho, tenemos una DIP reforzada, así le llamamos nosotros en la Contraloría, respecto de las personas que reciben gastos reservados, que en realidad sería extrapolar eso a lo que existe en el resto del sector público con algunos ajustes.

Desde el punto de vista de la comparación con el caso fundaciones, me cuesta un poco hacerla porque son situaciones distintas y uno empieza a perder las magnitudes de los montos. Ese es el problema. En Antofagasta, en total, para toda la seremi eran 3.600.000.000 de pesos en el período, pero son situaciones que habría que evaluar bien. En este caso tenemos claridad de que hay que demandar por esa cantidad, por 2.100.000.000 de pesos, más o menos, que es lo que estimamos que está objetado y que hay que recuperar, entonces, esa es una cantidad por estos dos años.

Me parece que eso es todo, vamos a venir cada vez que sea necesario, de hecho esta es la vez N°178 o N°179 que comparecemos ante el Congreso Nacional.

Gracias.

El señor **CUELLO** (Presidente).- Agradecemos la comparecencia de don Jorge Bermúdez Soto, contralor general de la República; de doña Pamela Bugueño, jefa Unidad de Estudios Legislativos; de don Pablo Jamett Soto, asesor, y de doña Melisa Aburman Hernández, abogada Unidad de Estudios Legislativos.

Muchas gracias, nuevamente.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 09:53 horas.

CLAUDIO GUZMÁN AHUMADA,

Redactor

Jefe Taquígrafos de Comisiones.

Las intervenciones quedaron en registro de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del reglamento. El registro audiovisual de la sesión puede obtenerse en http://www.democraciaenvivo.cl/ y en http://www.cdtv.cl/Programa.aspx?idPrograma=46.

Por haberse cumplido con su objeto, siendo las **9:53** horas, el Presidente levantó la sesión.

PATRICIO VELÁSQUEZ WEISSE
Abogado Secretario de la Comisión

PVW/MRL/CCR